

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCIÓN

D.O.M. N° 2000 S 05 /

CONCEPCION, 06 de Abril del 2000

**CERTIFICADO QUE DECLARA ACOGIDO AL REGIMEN DE
COPROPIEDAD INMOBILIARIA, LEY 19537**

- VISTOS :**
1. La solicitud presentada por don Roland Javier Giacaman H., en representación de Inmobiliaria e Inversiones Lo Pequén Ltda., por la cual requiere se acoja el Edificio ubicado en Avda. Collao 517 al 533 esquina Tegualda N° 14 al 98, de esta ciudad, a la Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 2. El Permiso N° 114 de 11.03.96 de Obra Nueva y N° 211 de 13.09.99 de Alteración y Ampliación que amparan la edificación del inmueble y el Certificado de Recepción Definitiva N° 44 de .06.04.2000
 3. Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 4. Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 5. El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a escritura pública con fecha 18.03.2000 ante el Notario don Jorge Condeza Vaccaro e inscrito en el Repertorio de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fs. 22759 N° 8374 de fecha 23.03.2000

RESUELVO:

1. Recibir el Edificio ubicado en Avda. Collao N° 517 al 533 esquina Tegualda N° 14 al 98, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
2. Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 84, con el siguiente detalle.

Unidad 1 al 11, Locales Comerciales 1 al 11 en Primer Piso.
Unidad 12, Departamento 101-E en Primer Piso.
Unidad 13, Departamento 201-A en Segundo Piso.
Unidad 14, Departamento 301-A en Tercer Piso.
Unidad 15, Departamento 401-A en Cuarto Piso.
Unidad 16, Departamento 501-A en Quinto Piso.

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCIÓN

Unidades 17 y 18, Departamentos 201-B y 202-B en Segundo Piso.
Unidades 19 y 20, Departamentos 301-B y 302-B en Tercer Piso.
Unidades 21 y 22, Departamentos 401-B y 402-B en Cuarto Piso.
Unidades 23 y 24, Departamentos 501-B-502-B en Quinto Piso.
Unidades 25 y 26, Departamentos 201-C y 202-C en Segundo Piso.
Unidades 27 y 28, Departamentos 301-C y 302-C en Tercer Piso.
Unidades 29 y 30, Departamentos 401-C y 402-C en Cuarto Piso.
Unidades 31 y 32, Departamento 201-D y 202-D en Segundo Piso.
Unidades 33 y 34, Departamentos 301-D y 302 en Tercer Piso.
Unidades 35 y 36, Departamentos 401-D y 402-D en Cuarto Piso.
Unidades 37 y 38, Departamentos 201-E y 202-E en Segundo Piso.
Unidades 39 y 40, Departamentos 301-E y 302-E en Tercer Piso.
Unidades 41 y 42, Departamentos 401-E y 402-E en Cuarto Piso.
Unidades 43 al 48, Estacionamientos 1 al 6 en Subterráneo.
Unidades 49 y 50, Bodegas 5 y 6 en Subterráneo.
Unidades 51 y 52, Estacionamientos 7 y 8 en Subterráneo.
Unidades 53 y 54, Bodegas 7 y 8 en Subterráneo.
Unidad 55, Estacionamiento 9 y Bodega 10 en Subterráneo.
Unidad 56, Estacionamiento 10 y Bodega 9 en Subterráneo
Unidad 57, Estacionamiento 11 y Bodega 11 en Subterráneo
Unidad 58, Estacionamiento 12 y Bodega 12 en Subterráneo
Unidad 59 al 63, Estacionamiento 13 al 17 en Subterráneo
Unidad 64 Estacionamiento 18 y Bodega 15 en Subterráneo
Unidad 65, Estacionamiento 19 y Bodega 17 en Subterráneo
Unidad 66, Estacionamiento 20 y Bodega 18 en Subterráneo
Unidades 67 y 68, Bodega 20 y 21 en Subterráneo.
Unidades 69 al 73, Estacionamientos 21 al 25 en Subterráneo.
Unidad 74, Bodega 22 en Subterráneo.
Unidad 75, Estacionamiento 26 y Bodega 25 en Subterráneo
Unidad 76, Estacionamiento 27 en Subterráneo
Unidad 77, Bodega 1-B en Primer Piso.
Unidades 78 y 79, Bodegas 16-B y 19-B en Subterráneo.
Unidades 80, Bodega 2-C en Primer Piso.
Unidades 81 y 82, Bodegas 13-C y 14-C en Subterráneo.
Unidad 83, Bodega 4-B en Subterráneo.
Unidad 84, Bodega 3-E en Subterráneo.

3. Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A - B- C - D - A de una superficie de 1.247,05 m² Dicho terreno tiene la calidad de bien de dominio común.
4. Establecer que las unidades 43 al 48 - 51 y 52 - 55 al 66 - 69 al 73 - 75 y 76, destinadas a estacionamiento vehicular corresponden a la cantidad mínima obligatoria que señala el Plan Regulador y sólo podrán enajenarse conjuntamente con alguna de las unidades de Departamento, Oficina o Local del inmueble.
5. Se deja expresa constancia que la unidad 77 Bodega 1-B en Primer Piso y la Unidad 80 Bodega 2-C en Primer Piso deben ser enajenadas exclusivamente en conjunto con los Departamentos de la Unidades 17 al 24 y Unidades 25 al 30

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCIÓN

aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2000 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria

JUAN ANDRIOLI GONZALEZ
ARQUITECTO.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG./IvB./mtd.

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN

\$ 108.864.- Boleta 1626247
(06.04.2000)